

ACUERDO # 100



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 21 de mayo del año 2013, se dio lectura a una Iniciativa, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo, presentó el Diputado Miguel González Valdez.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva la Iniciativa de referencia le fue turnada en la misma fecha a la Comisión Legislativa de Organización de Productores y Ramas de Producción, a través del memorándum número 1459, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- El proponente de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, expresa como justificación y motivación de su iniciativa, la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, la actividad zoosanitaria se enfoca en la aplicación de estrategias que permitan controlar o erradicar las plagas y enfermedades que afectan a la producción ganadera.

De manera conjunta, las Delegaciones de la SAGARPA con los Gobiernos de los Estados y con Organismos Auxiliares, coordinan la elaboración e implementación de estos planes estratégicos para el combate y control de las plagas y

enfermedades, que se centran tanto en la operación de programas, como en los proyectos relacionados con cada campaña zoonosanitaria, para asegurar el avance sanitario de zonas, regiones y Estados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La tuberculosis bovina es una enfermedad infectocontagiosa de curso crónico causada por una microbacteria. Es considerada una zoonosis porque es transmisible al hombre, quien la contrae al ingerir productos lácteos contaminados y no pasteurizados o por el contacto con animales infectados. Disminuye la producción láctea y de carne, lo que significa pérdidas a los ganaderos cuando se decomisan canales o partes de los mismos debido a la presencia de lesiones de esta enfermedad.

Por otra parte, la brucelosis es una zoonosis que se encuentra en forma endémica en México y puede afectar a las especies domésticas. Se caracteriza por la presencia de abortos, producción de becerros débiles y disminución de los índices de fertilidad; en el hombre produce la llamada fiebre de Malta o fiebre ondulante.

La presencia de brucelosis en los hatos lecheros, principalmente en las cabras, representa un problema de salud pública considerable, ya que esta puede transmitirse a través del consumo de productos lácteos no pasteurizados, así como por el contacto con el personal que labora en el campo con los animales infectados.

Es importante mencionar que, en el caso de las cabras, el problema de la brucelosis es aún más grave, por ser una especie que en particular es más propensa a la contaminación de esta enfermedad, además de que la explotación de las cabras se da en lugares muy apartados, en situación de marginación, y en donde factores como la extrema pobreza, originan que incluso cuando los ganaderos son conscientes de la enfermedad en sus hatos, no pueden hacer nada para solucionar el problema y siguen estando en riesgo de contagio todos los días.



La ganadería en México es de suma importancia no sólo porque representa una fuente de proteína para la nutrición de un país que crece aceleradamente, sino porque provee de empleo a un sector importante de la planta productiva mexicana. Por esto, resulta de suma importancia llevar a cabo las campañas zoonosanitarias para la erradicación tanto de la tuberculosis como de la brucelosis, para evitar a la población humana el riesgo de contraerlas, mejorar la productividad de los bovinos y, así, evitar pérdidas económicas y restricciones a la movilización de animales.

En el sentido de la comercialización, cabe destacar que cuando existen animales enfermos, se pone en riesgo la exportación del Estado, pues se pierde el estatus y la garantía de la calidad de los animales zacatecanos. Con esto, nos enfrentaríamos a un problema de pérdida de precio, aunado al gasto de millones de pesos a cargo tanto de productores como del Gobierno del Estado y de un largo tiempo de trabajo que es irrecuperable.

Dentro de las pérdidas económicas se enfrenta, además, a que los animales enfermos sólo pueden comercializarse a través de la depoblación que realiza el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría de Zacatecas (CEFOPPEZ), ocasionándole al productor un desfaldo económico, ya que animales de alto valor genético y económico, se venden a precio comercial.

Aunado a estos problemas, se suma que en la ventanilla para recepción de proyectos o solicitudes, los productores se ven limitados por no contar con el requisito del dictamen del barrido sanitario, o bien, la situación de que dicho dictamen tiene cierta vigencia y para realizar los trámites, se les pide como requisito el dictamen vigente o reciente, por lo que muchos ganaderos quedan fuera de los programas por no poder ni siquiera llenar la solicitud al no tener este certificado.

Entonces, al no brindar la atención oportuna, la presencia de estas dos enfermedades, ocasiona serias pérdidas al sector productivo:

- **Pérdidas Directas de Producción:** Reduciendo eficiencia productiva, disminución de fertilidad así como

del peso, reducción de inmunidad y predisposición de la inmunidad.



En el Comercio interior y exterior: *El diferencial de precios percibido por el productor por la venta de sus productos provenientes de animales enfermos, y las regulaciones sanitarias que influyen en mercados internacionales.*

- **En lo concerniente a la salud pública:** *Origina pérdidas productivas por invalidez parcial o total de los trabajadores ligados al sector lácteo y ganadero; y quizás lo más importante y difícil de medir es la repercusión de la enfermedad en los consumidores de productos cárnicos y lácteos.*

Así, el propósito del presente Punto de Acuerdo es exhortar a las autoridades competentes a que se realice el barrido en los lugares a donde aún no ha llegado, que se dé una constante revisión a los hatos lecheros, por estar más expuestos al problema por su explotación, y que además se cuide el trabajo y el esfuerzo de los productores que se ha estado realizando desde hace más de diez años.

CUARTO.- La economía del Estado se sostiene en gran medida de las actividades del sector agropecuario, sin embargo, factores climatológicos como la sequía, han obstaculizado el desarrollo de la unidad de explotación ganadera, y aunado a ello, se suma el problema de las enfermedades infectocontagiosas, la parasitosis, la mala planeación del barrido de brucella y tuberculosis, el encarecimiento de los insumos y la falta de canales de comercialización.

Por esto, es importante tratar cada una de las problemáticas a las que se enfrenta este sector tan vulnerable y sujeto a condiciones de la naturaleza y realizar las acciones necesarias para que los trabajos de la campaña sanitaria sean realizados y concluidos puntualmente, de manera

eficiente y precisa, para cumplir con los objetivos que la campaña sanitaria contempla, como la implementación de planes estratégicos para el combate y control de las plagas y enfermedades, operación de programas, así como proyectos relacionados con las campañas sanitarias, para garantizar un status sanitario en el Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Recientemente, como resultado de trabajos del barrido sanitario realizado en el Estado, se han detectado cerca de 390 animales que se sospecha estaban infectados con tuberculosis, por lo que tuvieron que ser sacrificados. Por esto, es importante impulsar el avance del barrido, pues aún faltan algunos municipios por aplicar, entre ellos, Zacatecas, Fresnillo y Jerez.

Resulta fundamental tomar medidas urgentes para rescatar a los productores ganaderos, porque ellos quieren seguir produciendo con la calidad requerida para ser comercializada con las exigencias sanitarias del mercado nacional.

Con el propósito de fortalecer al sector agropecuario estatal es recomendable apoyar el contenido de la propuesta de origen, con la finalidad de impulsar la campaña del barrido sanitario en contra de la brucelosis y la tuberculosis bovina en el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría del Campo, el Comité Estatal del Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, terminen a la brevedad los trabajos de la

campana sanitaria contra la tuberculosis, brucelosis y demás, así como llevar a cabo acciones para mantener el estatus sanitario en el Estado.



Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS

SECRETARIO

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO MEDRANO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**